



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIA GENERAL

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 81 f) de los E.U.S. procede su remisión al Claustro Universitario a efectos de su conocimiento y ratificación.

ACUERDO 21.1/JG.24.V.90, por el que se ratifica la resolución del Sr. Rector y se delega en los Decanos y Directores de Centros la concesión de permisos y comisiones de servicios siempre y cuando se den simultáneamente las siguientes dos circunstancias: a) que la duración del permiso sea inferior a quince días; b) que la Comisión de Servicios sea con cargo a los fondos de Investigación.

Lo que le comunico para su conocimiento.



*Δ. Murcia*